

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 8

Referencia:

Año: 1948

Fecha(dd-mm-aaaa): 29-01-1948

Título: POR EL CUAL SE CREAN Y ELIMINAN UNOS CARGOS EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 10527

Publicada el: 20-02-1948

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Empleados públicos, Servidores públicos

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.538

Rollo: 65

Posición: 1347

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA VIERNES 20 DE FEBRERO DE 1948

NUMERO 10.527

— CONTENIDO —

DECRETO LEY
Decreto Ley N° 8 de 29 de Enero de 1948, por el cual se crean y eliminan unos cargos en el Ministerio de Obras Públicas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto N° 525 de 7 de Febrero de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.

Solicitudes, renovaciones, traspasos y registro de marcas de fábrica.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

DECRETO LEY

SE ELIMINAN Y CREAN UNOS CARGOS EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO LEY NUMERO 8
(DE 29 DE ENERO DE 1948)

por el cual se crean y eliminan unos cargos en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el ordinal 19 del artículo 144 de la Constitución Nacional y de lo que dispone la Ley 72 de 19 de diciembre de 1947, previo concepto favorable del Consejo de Gabinete y de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 6º del Decreto Ley N° 9 de 5 de marzo de 1947, en lo que hace referencia a los siguientes cargos:

Despacho del Ministro

Se elimina el siguiente cargo:

Un Abogado B/. 250.00

Despacho del Secretario

Se crea el siguiente cargo:

Una Estenomecanógrafa 110.00

Sección de Plantas e Instalaciones Eléctricas

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Ingeniero Asistente 225.00

Un Oficial Mayor de Estadística y Contabilidad 125.00

Un Oficial de Requisiciones y despacho del Material 150.00

Un Inspector Mecánico 200.00

Un Inspector Trashumante 105.00

Se cambia el título de la Sección anterior por el de:

Sección de Plantas, Instalaciones Eléctricas y Control de Empresas de Utilidad Pública, y se crean los siguientes cargos:

Un Inspector Técnico de Instalaciones de Aire Acondicionado y Frigoríficos 175.00

Un Inspector de Medidores Eléctricos y de Gas 115.00

Aeropuerto Nacional de Tocumen

Se crean los siguientes cargos:

Un Jefe Operador 200.00

Tres Ayudantes operadores a B/. 150.00 c/u. 450.00

Tres Electricistas a B/.125.00 c/u. 375.00

Sección de Fiscalización (Dirección)

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Contador 175.00

Un Ayudante 150.00

Un Jefe de Inspectores e Inventarios 250.00

Dos Inspectores Fiscalizadores a B/.150.00 c/u. 300.00

Oficina de Materiales y Compras

Se elimina el siguiente cargo:

Un Cotizador 175.00

Oficina de Tiempo

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Asistente del Jefe de Tiempo 225.00

Tres Operadores de Tabulación a B/. 90.00 cada uno 270.00

Se crean los siguientes cargos:

Un Sub-Director de Tabulación 150.00

Una Estenomecanógrafa 100.00

Dos Operadoras de Tabulación de 1ª categoría a B/.100.00 c/u. 200.00

Dos Operadoras de Tabulación de 2ª categoría a B/.90.00 c/u. 180.00

Oficina de Chiriquí

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Ayudante 135.00

Un Inspector Fiscalizador 150.00

Oficina de Aguadulce

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Ayudante 135.00

Un Inspector Fiscalizador 150.00

Se crea la Sección de Transportes de Materiales, con los siguientes cargos:

Un Jefe de Distribución de Materiales 225.00

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANEA

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y
2436-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de venta de Im-
presos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Dos Ayudantes a B/.175.00 c/u.	350.00
<i>División de Administración General de Transportes y Talleres</i>	
Se elimina el siguiente cargo:	
Un Oficial (Oficinista)	85.00
Se crean los siguientes cargos:	
Un Contador	140.00
Un Mecanógrafo	100.00
Un Jefe de Almacén.	175.00
Un Archivero	150.00
Un Encargado del Depósito	125.00
bajo	120.00
Un Encargado de Ordenes de Llan- tas.	110.00
Un Encargado de las Ordenes de los Talleres	120.00
Un Encargado de la Bomba de Ga- solina.	115.00
Un Despachador de correos	150.00
Un Portero Mensajero	50.00
Un Jefe del Taller de Herreros	175.00
Un Jefe del Taller de Tapicería y Pintura	175.00
Un Jefe de Carpintería	175.00
Un Jefe de Plomería	175.00
Un Jefe del Taller de Electricidad	175.00
<i>Sección de Diseños y Construcciones</i>	
Un Ingeniero Jefe de la Sección	400.00
Un Inspector de Obras en la Pro- vincia de Panamá	225.00
Un Apuntador	150.00
Un Encargado de la Cantera Na- cional	175.00
Un Oficial de Requisiciones	130.00
Se eliminan los siguientes cargos:	
Un Ayudante-Secretario Admi- nistrativo.	250.00
Un Oficial de Costos	150.00
Un Contador en Antón	175.00
<i>Oficina de Diseños</i>	
Se crean los siguientes cargos:	
Un Ingeniero de Presupuestos y Especificaciones	300.00

Un Ingeniero Arquitecto	300.00
Un Agrimensor Topógrafo	200.00
Tres Arquitectos a B/.300.00 c/u.	900.00

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Encargado de Presupuestos	200.00
Un Arquitecto Principal.	350.00
Un Ingeniero de Diseños	350.00
Dos Arquitectos a B/.275.00 c/u.	550.00
Dos Agrimensores a B/.200.00 c/u.	400.00

Sección de Caminos, Calles y Muelles

Se crean los siguientes cargos:

Un Mecánico Jefe en Aguadulce	250.00
Dos Superintendentes Divisionarios a B/.275.00 c/u.	550.00
Un Técnico de Pavimentación	300.00
Una Estenomecanógrafa	100.00
Cuatro Dibujantes Topógrafos a B/.125.00 c/u.	500.00
Un Operador de la Máquina de Pla- nos.	135.00
Dos Choferes a B/.120.00 c/u.	240.00
Tres Choferes a B/.135.00 c/u.	405.00
Un Ayudante del Almacenista Je- fe	150.00
Un Técnico Mecánico de la Sección "F" (Veraguas)	250.00
Un Agrimensor Jefe de la Línea de Construcción.	250.00
Un Agrimensor Asistente	150.00
Tres Cadeneros a B/.110.00 c/u.	330.00

Se elimina el siguiente cargo:

Un Superintendente Divisionario	250.00
---	--------

Artículo 2º El presente Decreto Ley entra a regir a partir del 1º de febrero de 1948.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JUAN R. MORALES.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Indus-
trias.

GUILLERMO MENDEZ P.

El Ministro de Obras Públicas,
EDUARDO ICAZA A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Sa-
lud Pública,

CATALINO ARROCHA G.

El Secretario General de la Presidencia,
Arcadio Aguilera O.